

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho
Solicitantes	Luisa Fernanda Garaviz Zuluaga
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jhon Jheferson Orozco Atehortua
Radicado	056973184001- 2019 – 00352 – 00
Providencia	Auto # 366 – auto reprograma audiencia -

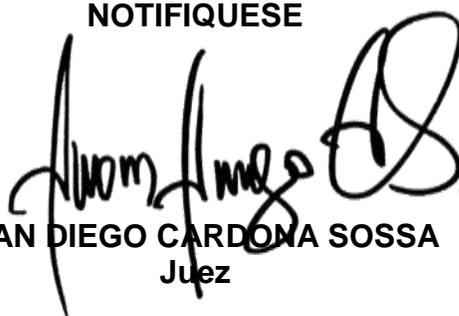
Dado que se superó el motivo del aplazamiento de la audiencia, con la finalidad de continuar con el trámite procesal respectivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., **SE CITA A LAS PARTES y APODERADA** para la realización de la **audiencia integral**, el día 16 del mes de Junio de 2021, a la hora de las 10:00 a.m.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Teams Microsoft y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales, 2, 3, y 4 del canon 372 del ibídem.

En la audiencia se practicará el interrogatorio de las partes, de ser el caso.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9e9619e1274f8fb304cff39f2bf189fead7a9cea250b629c8a53543c8cfc03f
Documento generado en 23/04/2021 03:48:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>